

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 141.

Martes 3 de Marzo.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS MARÍA JIMENEZ, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 1.º de Marzo)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 1.º

ELECCIONES.

CIRCULAR NUM. 12.

En la Gaceta de Madrid, número 61, correspondiente al día 1.º del actual, se halla inserto el Real decreto siguiente:

«PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Usando de la prerrogativa que me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino;

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el 11 de Mayo próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el 12 de Abril, y las de Senadores el 26 del mismo mes.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto en las provincias de la Península y en las Baleares y Canarias.

El Ministerio de Ultramar adoptará todas las que sean necesarias para su cumplimiento en Cuba y Puerto Rico.

Dado en Palacio á 28 de Febrero de 1896.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de la provincia.

Cáceres 3 de Marzo de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Secretaría.

CIRCULAR NUM 13.

Habiendo dado principio el período electoral, con motivo de haber sido convocada á elección general de Diputados á Cortes por R. D. de 28 de Febrero último,

he acordado por resolución de esta fecha, suspender todas las delegaciones y comisiones de cualquier clase que en la actualidad existan por nombramiento de mi autoridad.

Lo que hago público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones municipales, de los interesados y de la provincia en general y para su más exacto cumplimiento.

Cáceres 3 de Marzo de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Montes.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 12 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de pastos sobrantes de la dehesa Boyal de Alía, bajo el tipo de tasación de 300 pesetas y con sujeción á las condiciones del pliego que corre unido al expediente y se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cáceres 2 de Marzo de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

CUERPO NACIONAL de Ingenieros de minas.

Jefatura de Cáceres.

Don Guillermo Flores de Pando, vecino de Madrid, en nombre de D. Julio, Carlos, Rafael, Antonio, Marqués de Perrochel, que lo es del Canteu de Saint Patern (Francia), ha presentado en el Gobierno civil de la provincia á las doce horas y 5 minutos de la mañana del día 22

de Febrero de 1896, según nota del oficial encargado del registro general de documentos que en el mismo obra, una solicitud de concesión de 12 pertenencias de mineral de cuarzo aurífero, fechada en Cáceres, á la que ha correspondido el número 4.727 del libro talarario, para la mina nombrada «Africana», en el subsuelo del paraje conocido por Socavones de Salgueriño, en la dehesa propiedad de D. Cipriano Segundo Montesinos, término de Valencia de Alcántara, lindando por Norte con el cerro del Chirriato y Cañamera honda, al Sur con el cerro de los Socavones y ribero de Jola, al Este con cercado de Joaquin Rabazo y dehesa de Mayorga, proximidad de los límites de la provincia de Badajoz y al Oeste con el regato de Chirriato, á cuyo fin traza la designación de la manera siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de [la pequeña faja de terreno que separa las dos grandes zanjas ó excavaciones antiguas á cielo abierto que á uno y otro lado, por Levante y Poniente de la misma, existen en el referido punto Socavones de Salgueriños desde el cual se medirán 200 metros al E., 50 grados S. y se fijará la primera estaca; á los 100 metros al Norte 50 grados E., la segunda; á los 200 metros al O. 30 grados N., la tercera; á los 200 metros al S. 50 grados O., la cuarta; á los 600 metros al E. 50 grados S., la quinta, y por último, midiendo desde ésta 100 metros al N. 50 grados E., se llegará á la primera, quedando así cerrado según la instancia, el rectángulo de la base superficial de las doce pertenencias que se piden.

Y admitida esta solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones ante el Gobierno civil de la provincia

en un plazo de sesenta días que señala el art. 24 de la ley.

Cáceres 22 de Febrero de 1896.
—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

D. Guillermo Flores de Pando, vecino de Madrid, en nombre de D. Julio, Carlos, Rafael, Antonio, Marqués de Perrochel que lo es del Canteu de Saint Paterne (Francia), ha presentado en el Gobierno civil de la provincia á las doce horas y cinco minutos de la mañana del día 22 de Febrero de 1896, según nota del oficial encargado del registro general de documentos que en el mismo obra, una solicitud de concesión de 12 pertenencias de mineral de cuarzo aurífero, fechada en Cáceres, á la que ha correspondido el núm. 4.728 del libro talonario, para la mina nombrada «Potosí», en el subsuelo del paraje llamado Estercedañas de Jola, de la propiedad de D. Cipriano Segundo Montesinos, en término de Valencia de Alcántara, lindando por Norte con el Cabezo del Tapadón de Jola, al Sur con cerros del Peñón de Jola, al Este con el Cabezo de la Jelechera y al Oeste con el Regato de las Minas y Cerros del Peñón, á cuyo fin traza la designación de la manera siguiente:

Se tomará por punto de partida la entrada de una zanja de unos 10 metros de longitud á cuyo final existe un pozo antiguo cegado en su mayor parte, siendo esta labor la más alta de las tres ó cuatro que también antiguas y arruinadas existen en el mismo paraje; desde este punto se medirán 100 metros al S. 20° y se fijará la primera estaca; á los 400 metros al E. 20° S. la segunda; á los 200 metros al N. 20° E. la tercera; á los 600 metros al O. 20° N. la cuarta; á los 200 metros al S. 20° O. la quinta, y por último midiendo desde ésta 200 metros al E. 20° S. se llegará á la primera, quedando así cerrado, según la instancia, el rectángulo de la base superficial de las doce pertenencias que se piden.

Y admitida esta solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones ante el Gobierno civil de la provincia en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la ley.

Cáceres 22 de Febrero de 1896.
—El Ingeniero Jefe, Roman de Ingunza.

En la Gaceta de Madrid, número 60, correspondiente al día 29 de Febrero, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de

Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y primer Teniente, en su doble cargo, y del Secretario del Ayuntamiento de Laguna de Duero, decretada por V. S. en 21 de Enero último ha emitido, con fecha 14 de los corrientes, el siguiente dictamen:

Excmo Sr.: Con Real orden de 8 del corriente mes, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. se remite á informe de esta Sección el expediente adjunto, relativo á la suspensión de D. Mariano Negro y D. Francisco Pérez de Blas en los cargos de Alcalde, primer Teniente y Concejales, y de D. Dámaso Gil Martín, Secretario del Ayuntamiento de Laguna de Duero (Valladolid.)

Resulta, que girada visita de inspección á las dependencias municipales de Laguna de Duero, el Delegado del Gobernador hace constar que, no obstante lo dispuesto en el art. 159 de la ley Municipal, los fondos del Ayuntamiento se encuentran en poder del Depositario, sin haber éste prestado fianza; que no se llevan los libros de contabilidad que previene la Real orden de 1.º de Junio de 1886, ni se han practicado los arqueos correspondientes; que según el único libro que se lleva para anotar las operaciones de contabilidad, debía aparecer como existencia en arcas la cantidad de 2.891 pesetas y 50 céntimos, encontrándose sólo en el acto de comprobación 1.534 pesetas 74 céntimos, faltando por consiguiente, 1.357 pesetas 16 céntimos; que practicado arqueo de los fondos de Fósito, faltaron á la suma que debía existir 2.556 pesetas y 72 céntimos; que se han celebrado varias sesiones extraordinarias sin cumplir lo dispuesto en el art. 102 de la ley; que no se ha formado el padrón vecinal; que no se han practicado gestiones para que se rindan, por quien corresponda, las cuentas municipales de los años 1891 hasta 1895 inclusive; que tampoco aparecen rendidas las cuentas de recaudación de los impuestos y arbitrios no rematados; que no se ha publicado la nota de los gastos hechos en obras públicas ejecutadas por administración, como dispone la ley; que no se ha acordado por el Ayuntamiento la distribución é inversión de fondos, faltando á lo establecido en la ley; que no existen datos oficiales respecto á la recaudación de los derechos de degüello en el matadero municipal, de cuyo arbitrio es recaudador el Secretario del Ayuntamiento; que se han vendido por el Alcalde, sin las formalidades debidas, algunos materiales que el Ayuntamiento tenía destinados á obras del cementerio; que no aparece que por el rematante del impuesto de Consumos se haya otorgado escritura, y que el Depositario de los fondos del Fósito es el primer Teniente Alcalde D. Francisco Pérez de Blas

Oídos los interesados en el expediente, no han sido desvirtuados los cargos que resultan contra el Alcalde y primer Teniente.

El Gobernador, estimando que de los hechos expuestos son responsables el Alcalde, primer Teniente y Secretario del Ayuntamiento, acordó en 21 de Enero último suspender á dichos tres funcionarios en sus respectivos cargos, apercibiendo á los demás individuos de la Corporación municipal.

Y la Subsecretaría de ese Ministerio propone la confirmación del expresado acuerdo.

Efectivamente; los vicios de que adolece la administración municipal de Laguna de Duero, y algunas de las infracciones legales apuntadas, constituyen faltas graves que merecen el correctivo impuesto por el Gobernador al Alcalde D. Mariano Negro y al primer Teniente don Francisco Pérez de Blas, que aparecen responsables directos.

En cuanto al Secretario D. Dámaso Gil Martín, al que también puede caber responsabilidad por algunos de los referidos cargos, deberá formarse para exigirla expediente separando, en el que se llenen los requisitos que exige el art. 124 de la ley Municipal, en su párrafo segundo.

Por tanto:

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador de Valladolid en lo que se refiere á la suspensión de D. Mariano Negro y D. Francisco Pérez de Blas en sus cargos de Alcalde, primer Teniente y de Concejales del Ayuntamiento de Laguna de Duero, remitiendo el expediente á los Tribunales de justicia. Y para exigir al Secretario de la Corporación D. Dámaso Gil Martín la responsabilidad que pueda caberle por los hechos denunciados, que se forme expediente separado, conforme á lo prevenido en el artículo 124 citado de la ley.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Febrero de 1896.—Cos Gayón.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid.

JUZGADOS.

D. Francisco Buisen y Barleta,
Juez de primera instancia y de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que el día veinte de Marzo próximo á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta sin sujeción á tipo, de las dos dozavas partes de casa embargadas á Ramón Torralvo Béjar, en el expediente para hacer efectiva una multa que le ha sido impuesta por el Sr. Gobernador civil de esta provincia y que con su tasación son las siguientes:

Pstas. Cts.

Dos dozavas partes de la casa habitación número 11 de la calle de la Cavizuela de Aldeanueva de la Vera; linda por la derecha entrando, con la habitación de Gregoria Muelas; por la izquierda, con casa de Agustín Muñoz, y por la trasera, con la de Pilar Núñez Casado, tasada en..... 280

Se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta, han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 y que se carece de títulos de propiedad de la finca descrita; teniendo que proveerse los rematantes á su costa de ellos.

Dado en Navalmoral de la Mata á 28 de Febrero de 1896.—Francis-

co Boisen —Por su mandado, Francisco Fernandez Gallardo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PLASENCIA.

Cédula de requerimiento.

En el expediente de exacción de costas de la causa seguida en el suprimido Juzgado de Jarandilla, pendiente hoy en este, contra Gregorio Gómez Hernández por hurto de un jumento; por providencia del señor Juez de instrucción de este partido fecha 4 del actual, se acordó requerir al Gregorio, para que en el término de ocho días hiciese efectivas las costas que adeuda, y como se ignore el actual paradero del procesado que parece ser es vecino de Hoyos de Miguel Muñoz en la provincia de Avila y se encuentra trabajando en esta de Cáceres, para que le sirva de requerimiento en forma, expido la presente apercibido de que de no hacerlas efectivas dentro del término señalado, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio que firmo en Plasencia y en cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy á 27 de Febrero de 1896.—El Escribano, Benito López Mateos.

JUZGADO MUNICIPAL DE CAÑAVERAL.

Cédula de citación.

Habiendo visto la denuncia interpuesta en este Juzgado por Andrés Molano, capataz de la treinta brigada de la vía férrea de esta jurisdicción, contra el que se considere dueño de una caballería menor que el día 23 del actual penetró en la dicha vía en ocasión de pasar un tren, el que la arrolló y arrastró desde el kilómetro 282 al 292; en su virtud, en providencia del día de la fecha, ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 10 del próximo Marzo y hora de las nueve de su mañana, compareciendo el que se considere dueño de expresado semoviente en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, mandando se inserte la presente en el Boletín Oficial de la provincia, con el fin de que surta los efectos que en la misma se interesan, apercibido de que si dejare de comparecer la persona que tenga como de su pertenencia la indicada caballería, le parará el perjuicio que haya lugar.

Cañaveral á 27 de Febrero de 1896.—Celestino Hortigón.—El Secretario, Rufino Hernández Gil.

Alcaldías Constitucionales.

CASAS DE DON GOMEZ.

Citación de mozos que se ignora su paradero.

Este Ayuntamiento al formar el alistamiento de mozos para el reemplazo del ejército, en el presente año incluyó á todos los que según los datos suministrados por el señor Juez municipal de esta localidad inscriptos en el registro civil correspondiente al año 1877 y no

instara su fallecimiento con posteridad.

Al hacerle su citación personal para la rectificación del alistamiento no se ha tenido conocimiento de su paradero y no ha tenido lugar esta, y debiéndose proceder el día 8 del corriente mes de Febrero al cierre de listas y el día 9 la clasificación y declaración de soldados se le cita por el presente, á fin de que se presente antes del día 8 para que pueda asistir al acto de la clasificación antes mencionado en esta Casa Consistorial, pues á la falta de su presentación será eliminado de este alistamiento sufriendo los perjuicios á que haya lugar.

Mozo á quien se refiere la presente citación.

Número 4 del alistamiento, Saturnino de la Iglesia Expósito, hijo de padres desconocidos.

Casas de Don Gomez 2 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Román García.

PERALES.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Terminados por la Junta pericial de este pueblo, los apéndices por riqueza rústica y pecuaria y urbana respectivamente, al amillaramiento de la de este término municipal, los cuales han de servir de base para la confección de los respectivos Repartimientos de la Contribución territorial para el próximo año económico de 1896 á 97, se hallan expuestos al público para su desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días contados desde el 1.º al 15 de Marzo próximo venidero ambos inclusive, según determina el vigente Reglamento del ramo, dentro de cuyo plazo, los contribuyentes en los mismos comprendidos pueden aducir las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Perales 24 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Francisco de Valencia.

IBAHERNANDO.

Exposición del amillaramiento de riqueza.

Por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se halla expuesto al público el apéndice que ha de servir de base para la derrama de la contribución del año económico de 1896-97, á fin de que en citado plazo pueda ser examinado, y puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Ibahernando 25 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Andrés Ruíz.

Padron industrial.

Se halla terminado el de este pueblo que ha de servir de base para la formación de la matrícula de 1896-97.

Los industriales en él comprendidos pueden presentar las reclamaciones que á sus intereses convenga en el término de ocho días en que se halla expuesto al público desagravio.

Ibahernando 25 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Andrés Ruíz.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Padron industrial.

En cumplimiento de los artículos 1.º y 2.º del R. D. de 23 de Febrero de 1893 ha sido formado el padrón industrial de este término municipal, comprensivo por calles, plazas y demás vías públicas, siguiendo la numeración correlativa de los edificios ó locales, de las personas que ejercen en el mismo término profesiones, artes ú oficios, industrias ó comercio, con expresión de la tarifa, clase y número en que debe estar comprendida la industria ó la exención; quedando el mencionado documento expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, de conformidad á lo que el art. 7.º del citado decreto preceptúa.

Aldeanueva de la Vera 25 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Francisco Jilarte.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Padron industrial.

Rectificando el padrón industrial de esta villa para el próximo año económico, en la forma que dispone el art. 63 del Reglamento vigente, se expone al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por el término de ocho días á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Robledillo de Trujillo 25 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Eulogio Dominguez.—El Secretario, Alfonso Gil.

CASAS DE MILLAN.

Exposición del amillaramiento.

Terminado por la Junta pericial el apéndice por concepto de rústica y ganadería, que ha de servir de base para el Reparto de Territorial en el ejercicio de 1896 á 97 se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes, y producir las reclamaciones que le convengan.

Casas de Millan 27 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Agustín Fabian.

Padron industrial.

El formado en este pueblo para 1896 á 97 se halla expuesto al público desagravio por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento contados desde el que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, pues pasado dicho término no se oirá reclamación alguna.

Casas de Millan 27 de Febrero de 1896. El Alcalde, Agustín Fabian.

IBAHERNANDO.

Obras públicas.

Segunda semana del 17 al 23 de Noviembre de 1895.

LISTA de los jornales y materiales invertidos en la construcción de un local para Juzgado, rectificación del de la Escuela pública de niñas y horno de pan cocer de

Catalina Alonso Cercas, que presenta el albañil encargado de la obra para su aprobación por el Ayuntamiento.

Pesetas. Cts.

JORNALES.

Alonso Díaz Cabrera.....	15
Antonio Rivas Gutiérrez..	8
Lucas Díaz Cabrera.....	10
Alfonso Rivas Moreno...	10
Antonio Villar Rodríguez..	6
Francisco Redondo.....	5
José Santos.....	6
Plácida Díaz.....	3

Suman los jornales. 63

MATERIALES.

Importe de 96 arrobas de cal morena.....	36
Idem de quince y media de idem id.....	5 43
Idem de dos espuestas y 12 sogas de esparto.....	3 50

Suman los materiales. 44 93

RESUMEN.

Importan los jornales.....	63
Idem los materiales.....	44
Total.....	107 93

Importa esta lista las figuradas 107 pesetas 93 céntimos.

Ibahernando 23 de Noviembre de 1895.—El encargado, Alonso Díaz Cabrera.—V.º B.º, el Alcalde, Andrés Ruíz.

En sesión ordinaria del día de ayer fué aprobada esta cuenta por el Ayuntamiento, acordando se publicara en el Boletín Oficial en cumplimiento del art. 166 de la vigente ley municipal.

Ibahernando 25 de Noviembre de 1895.—El Secretario, Rufino Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde, Andrés Ruíz.

Tercera semana del 24 al 30 de Noviembre de 1895.

LISTA de los jornales y materiales invertidos en la construcción de un local para Juzgado, rectificación del de la Escuela pública de niñas y horno de pan-cocer de Catalina Alonso Cercas, que presenta el albañil encargado de la obra, para su aprobación por el Ayuntamiento.

JORNALES.

Alonso Díaz Cabrera.....	15
Antonio Rivas Gutiérrez..	8
Lucas Díaz Cabrera.....	10
Alfonso Rivas Moreno...	6
Carmelo Acedo.....	6
Antonio Villar.....	6
José Santos.....	3
Plácida Díaz.....	3

Suman los jornales.... 57

MATERIALES.

Importe de 400 adobes....	5 75
Idem de 300 id.....	3 75
Idem de dos jornales de carrreta.....	8

Suman los materiales. 17 50

RESUMEN.

Importan los jornales...	57
--------------------------	----

Idem los materiales..... 17 50

Total... 74 50

Importa esta lista las figuradas 74 pesetas 50 céntimos.

Ibahernando 30 de Noviembre de 1895.—El Encargado, Alonso Díaz Cabrera.—V.º B.º, el Alcalde, Andrés Ruíz.

En sesión ordinaria del día de ayer fué aprobada esta cuenta por el Ayuntamiento, acordando se publicara en el Boletín oficial en cumplimiento del art. 166 de la vigente Ley municipal.

Ibahernando 2 de Diciembre de 1895.—El Secretario, Rufino Sánchez.—V.º B.º, el Alcalde, Andrés Ruíz.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Obras públicas.

Semana del 1.º al 6 de Julio de 1895

CUENTA de los gastos causados durante dicha semana en las obras que se llevan á cabo en las calles de la población.

Pesetas. Cts.

JORNALES.

Justo Muelas Farradas....	6
Pedro Muelas Alegre....	6

Total..... 12

Aldeanueva de la Vera 7 de Julio de 1895.—El encargado, Julián Parrón.—Páguese, el Alcalde, Francisco Jilarte.—Es copia, el Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

Semana del 7 al 13 de Julio de 1895

CUENTA de los gastos causados durante expresada semana en la reparación de las calles de la población y camino del pueblo de Cuacos.

Pesetas Cts.

JORNALES.

Justo Muelas Farradas...	10
Pedro Muelas Alegre...	10
Matías Pérez Paz.....	4
Daniel Gómez Pobre.....	4
Justo Muelas Farradas...	2
Pedro Muelas Alegre.....	2
Eustaquio Iñigo Romero..	2

Total..... 34

MATERIALES.

Por dos serones de esparto.	13
Por la compostura de un cesto.....	75
Por un alión.....	3
Por aguce de herramientas	3 50
Por cuatro alfagias y su trabajo.....	5
Importe del 1 por 100 del material para el impuesto del Estado.....	25

Total..... 25 50

RESUMEN.

Importa el personal.....	34
Idem el material.....	25 50

Total general.. 59 50

Suma esta cuenta las referidas 59 pesetas 50 céntimos.

Aldeanueva de la Vera 14 de Julio de 1895.—El encargado, Julián Parrón.—Páguese, el Alcalde, Francisco Jilarte.—Es copia, el Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

Semana del 14 al 20 de Julio de 1895.

NOTA de los gastos causados en la expresada semana en la reparación del camino de Cuacos.

	Pesetas Cts
PERSONAL.	
Justo Muelas Farradas...	2
Pedro Muelas Alegre.....	2
Eustaquio Inigo Romero..	2
Total.....	6

Suma esta cuenta las referidas 6 pesetas.

Aldeanueva de la Vera 21 de Julio de 1895.—El Encargado, Julian Parrón.—Páguese, el Alcalde, Francisco Jilarte.—Es copia, el Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

Semana del 21 al 27 de Julio de 1895

NOTA de los gastos causados en la expresada semana, en la reparación del camino de las Vegas.

	Psts.	Cnts.
PERSONAL.		
Justo Muelas Farradas...	10	
Pedro Muelas Alegre.....	10	
Eustaquio Inigo Romero..	10	
Total.....	30	

Suma esta cuenta las referidas 30 pesetas.—Aldeanueva de la Vera 28 de Julio de 1895.—El Encargado, Julián Parrón.—Páguese.—El Alcalde, Francisco Jilarte.—Es copia, el Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

Semana del 29 de Julio al 3 de Agosto de 1895.

NOTA de los gastos causados en la expresada semana, en la reparación del camino de las Vegas.

	Pesetas cnts.
PERSONAL.	
Justo Muelas Farradas...	12
Eustaquio Inigo Romero..	12
Total.....	24

MATERIAL.	
Por un cesto de verga....	1 50
Por 34 puntas de picos...	2
Por calzar dos palanquetas	1 50
Por 3 libras menos dos onzas de acero.....	1 15
Suma.....	6 15

RESUMEN.	
Importa el personal.....	24
Idem el material.....	6 15
Total.....	30 15

Suma esta cuenta las referidas 30 pesetas 15 céntimos.—Aldeanueva de la Vera 3 de Agosto de 1895.—El Encargado, Julián Pa-

rrón.—Páguese.—El Alcalde, Francisco Jilarte.—Es copia, el Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

SERREJON.

LISTA de los jornales empleados en las obras públicas de reparación de la poza lavadero, cañería y empedrado de la Fuente de Concejo, ejecutadas por administración en virtud de acuerdo del Ayuntamiento del día 17 de Septiembre anterior, cuyos jornales, carros y caballerías comprenden los días de las semanas que constan en mencionadas listas.

	Pesetas cnts.
José Pulido.....	12 37
Lázaro Barbosa.....	12 50
Manuel Calero.....	12 50
Manuel Casas.....	4 50
Eleuterio Calzas.....	6 50
Justo González.....	7 50
Cláudio Redondo.....	4 50
Mariano Cordero.....	4 50
Francisco Arenales.....	4 50
Ramón Salvador.....	7 50
Jesús Moreno.....	4 50
Cecilio Rontomé.....	4 50
Justo Gonzalo.....	4 50
Lino García.....	22 50
Antonio Gómez.....	2
Casimiro Calzas.....	4 50
Jorge González (Concejal).	9
Felipe Hernández (idem)...	3
Andrés García (idem)....	3
Total.....	134 37

LISTA de los jornales empleados en las obras de reparación y empedrado del pilar de Concejo, ejecutadas por administración, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento del día 17 de Septiembre anterior, cuyos jornales, carros y caballerías comprenden los días desde el 20 hasta el 25 inclusive del mes de Noviembre.

	Psts.	Cnts.
José Pulido.....	16	50
Lázaro Barbosa.....	15	
Manuel Calero.....	15	
Leoncio Montesinos.....	6	
Pablo Calero.....	6	
Abelino Hernández.....	6	
Félix Curiel.....	5	25
Justo Gonzalo.....	3	75
Anastasio Moreno.....	9	
Francisco Plaza.....	6	
Juan Cruz Gerbeno.....	1	50
José Pablo.....	12	
Simón Calero.....	4	50
Saturnino Granado.....	4	50
José Obejero.....	4	50
Tomás Pereira.....	1	
Teodoro Mora.....	1	
Basilio Montesinos.....	9	
Miguel Casas.....	4	50
Jorge Gonzalez (Concejal).	12	
Felipe Hernandez (Idem)...	6	
Total.....	150	50

LISTA de los jornales empleados en la terminación de las obras públicas de reparación del camino Cuesta de la Fuente de Concejo ejecutadas por administración, en virtud de acuerdo del Ayuntamiento del día 17 de Septiembre anterior, cuyos jornales, carros y caballerías comprenden los días 27 hasta el 30 inclusive del mes de Noviembre.

Pesetas. Cts.

José Pulido.....	11
Lázaro Barbosa.....	2 50
Manuel Calero.....	10
Saturnino Granado.....	1 50
Francisco Plaza.....	3 75
José Obejero.....	1 50
Lázaro Jimenez Peña.....	8 25
Francisco Morales.....	1 50
Miguel Casas.....	4 50
Felipe Jimenez.....	9
Agustin Justino.....	4 50
Emilio Granado.....	3
Isidro Obejero.....	6 75
Venancio Rodriguez.....	1 50
Claudio Redondo.....	3
Felipe Hernandez (Concejal).	3
Andrés García (idem)....	9

Total..... 82 75

Serrejón 1.º de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Andrés García.

TORREORGÁZ.

Recogido de un semoviente.

Depositada de mi orden, se encuentra una res vacuna que fué aprehendida en las hojas de este término hace días; tiene tres años, cornicorta, de pelo colorado con los cabos negros, tienen hendida en ambas orejas y en la izquierda muesca por delante, no tienen hierro, tiene rastra del mismo pelo orejisano.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que el dueño previa justificación en forma, se presente á recoger el semoviente y abone los costos y gastos originados.

Torreorgáz 23 Enero de 1896.—El Alcalde, Reyes Vidarte.

De mi orden se encuentra depositada una vaca como de tres años de edad, cornicorta, calera con los cabos negros, hendidas ambas orejas y en la izquierda muesca por delante, sin hierro con rastra del mismo pelo orejisano, que fueron aparecidas en este término jurisdiccional. Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla.

Torreorgáz 12 Febrero 1896.—El Alcalde, Reyes Vidarte.

TALAVERA LA VIEJA.

Recogido de un cerdo.

En poder de un vecino de este pueblo y de mi orden se halla depositada, una cerda de edad de ocho á nueve meses, entre morena, hendida en la oreja derecha por la punta y remisaco por delante en la izquierda y como se ignore su legítimo dueño se hace público por medio del presente y por término de treinta días; el que se crea con derecho á dicho semoviente, presentará los documentos acreditando su legitimidad en esta Alcaldía en el término prefijado, y al que hará su entrega previo pago de costas y gastos ocasionados.

Talavera la Vieja 26 Diciembre de 1895.—El Alcalde, Manuel Arroyo.

MALPARTIDA DE CÁCERES.

Recogido de semovientes.

De mi orden se hallan deposita-

das en poder de un vecino de esta localidad los semovientes que se relacionan, aparecidos hace seis días en la Dehesa de Mosca término de Cáceres y presentadas en esta Alcaldía por el vecino de Arroyo del Puerco Joaquin Rebollo Carrero.

Una potra, de tres años, pelo negro, alzada seis y media cuarta, lucero en frente, y otro en el costillar derecho, lunar blanco en el labio superior y herrada de las manos.

Un potro de dos años, pelo castaño, alzada siete cuartas próximamente, lucero en frente y paticalzado de los dos pies.

Lo que se anuncia al público, para que llegando á conocimiento de su dueño, pase á recogerlos previa justificación; pues de lo contrario, se procederá á su enajenación en publica subasta trascurridos treinta días.

Malpartida de Cáceres á 2 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, José Moggollón Sanchez.

CUMBRE.

Recogido de un semoviente.

De orden de mi autoridad y en poder de un vecino de esta villa, se halla depositada una jaca que á continuación se reseña, para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla, pues en otro caso se procederá á su venta pasados que sean treinta días desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia.

Señas.

Una jaca capona, pelo castaño ordinario, alzada un metro y 32 centímetros, lucero en frente, cordón interrumpido, bebe con el superior, de seis á siete años de edad.

La Cumbre 22 de Enero de 1896.—El Alcalde, Baltasar Bermejo.

ANUNCIOS

IMPORTANTE

Á LOS AYUNTAMIENTOS

En la Imprenta de este periódico, situada en el Portal Llano, número 19, se hallan de venta toda clase de impresos para la formación de Padrones de Cédulas, Matriculas, Padrón de Urbana y Apéndices de Amillaramiento, como igualmente toda la modelación para Presupuestos adicionales, ordinarios y extraordinarios y Cuentas municipales.

También hay abundante surtido de Calendarios Americanos al insignificante precio de 40 céntimos de peseta.

CACERES.

Imp. de Nicolás M. Jiménez.